



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

351-17

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 12.266/17

VISTO:

La nota N° 794/17 elevada por la Coordinadora de la Comisión de Carrera de Enfermería Lic. Nieve CHAVEZ, quien solicita al Consejo Directivo la aprobación del Reglamento para la Práctica Integrada de Enfermería I y II; y,

CONSIDERANDO:

Que La Práctica Integrada de Enfermería I y II se desarrolla al finalizar cada ciclo de formación del Licenciado en Enfermería y tiene como objetivos:

- Recuperar los aportes teóricos-metodológicos y prácticos que se desarrollan en las áreas de gestión, asistencial y de educación para la salud, mediante la problematización y sistematización de las prácticas de enfermería.
- Posibilitar a los estudiantes experiencias concretas de trabajo en terreno con el fin de desarrollar aprendizajes que le permitan conocer, comprender, analizar críticamente, abriendo interrogantes, identificando problemas, elaborando criterios, construyendo fundamentos teóricos, proponiendo líneas y/o alternativas posibles de intervención para la práctica de enfermería en el cuidado integral.
- Fortalecer el concepto del proceso de atención de enfermería como eje integrador de la propuesta curricular de la carrera. Esto posibilitará el planteo de situaciones prácticas reales que serán analizadas e interpretadas por los alumnos favoreciendo el desarrollo de la reflexión crítica y la construcción de aprendizajes significativos.

Que los contenidos mínimos forman parte de la Resolución del Ministerio de Educación N° 2721/15 y del Plan de estudios de la Carrera de Enfermería.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 07/17 tomó conocimiento y constituido en Comisión resuelve aprobar en general y particular el Reglamento para LA PRÁCTICA INTEGRADA DE ENFERMERÍA I y II.

Handwritten signature and initials



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458



RESOLUCION -CD- N°

351-17

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 12.266/17

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 07-17 del 23-05-17)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar en general y particular el Reglamento para la PRÁCTICA INTEGRADA DE ENFERMERÍA I y II de la carrera de Enfermería, que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Comisión de la Carrera de Enfermería, Departamentos Docentes, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

351-17

Salta, 05 JUN 2017
Expediente Nº 12.266/17

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE ENFERMERIA. PLAN DE ESTUDIOS 2018

REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA INTEGRADA I y II

FUNDAMENTACIÓN

La enfermería es una profesión y una disciplina de carácter social, cuyos sujetos de atención son la persona, la familia y la comunidad, considerados en sus distintos contextos socioculturales, económicos, políticos y medioambientales en los que se hacen evidentes sus necesidades de salud.

El ejercicio de la profesión de enfermería tiene como propósito general promover la salud, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud, aliviar el dolor, proporcionar medidas de bienestar y contribuir a una vida digna de la persona.

Las transformaciones en el contexto mundial requieren la formación de un profesional de enfermería racional, crítico, eficiente y con conciencia social, humanística y ética.

Se considera que el proceso de construcción del conocimiento implica la necesidad de estimular la reflexión crítica del sujeto a fin de que éste pueda alcanzar un conocimiento autónomo y actuar en consecuencia.

Las Practicas Integradas de Enfermería se proponen integrar las áreas de gestión, asistencial y de educación para la salud en una instancia práctica para que el estudiante de enfermería pueda no solo apreciar el carácter dinámico y complejo del proceso salud/enfermedad/atención o cuidado de enfermería, sino además construir acciones de enfermería que den cuenta de estas transformaciones.

Desde esta perspectiva, la salud individual y comunitaria es considerada como procesos históricos construidos social y colectivamente.

Se apunta a desarrollar la participación permanente y responsable de los estudiantes en el proceso de aprendizaje basado en problemas, asociado a otros métodos didácticos. A su vez se propone la articulación con otras disciplinas enfatizando la dimensión cognitiva, procedimental y actitudinal. Se focaliza la educación centrada en el estudiante respetando sus cualidades y estilos personales mediante la enseñanza en pequeños grupos.

Para ello se promueve el contacto con las personas, familias y comunidades desde los primeros años de estudio. El marco ético del ejercicio profesional sustenta el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Enfermería.

Las prácticas estarán coordinadas por profesionales de enfermería quienes realizarán



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

351-17

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 12.266/17

orientación, seguimiento, y evaluación de las mismas.

PROPÓSITOS

- Recuperar los aportes teóricos-metodológicos y prácticos que se desarrollan en las áreas de gestión, asistencial y de educación para la salud, mediante la problematización y sistematización de las prácticas de enfermería.
- Posibilitar a los estudiantes experiencias concretas de trabajo en terreno con el fin de desarrollar aprendizajes que le permitan conocer, comprender, analizar críticamente, abriendo interrogantes, identificando problemas, elaborando criterios, construyendo fundamentos teóricos, proponiendo líneas y/o alternativas posibles de intervención para la práctica de enfermería en el cuidado integral

Fortalecer el concepto del proceso de atención de enfermería como eje integrador de la propuesta curricular de la carrera. Esto posibilitará el planteo de situaciones prácticas reales que serán analizadas e interpretadas por los alumnos favoreciendo el desarrollo de la reflexión crítica y la construcción de aprendizajes significativos.

OBJETIVOS

Que los estudiantes adquieran habilidades y capacidades para:

- Diseñar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería dirigidos a personas, familias, grupos y comunidades.

Gestionar servicios de enfermería y administrar equipos de enfermería.

Interactuar con los diferentes miembros del equipo de salud con actitud interdisciplinaria.

Aceptar la responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollo profesional, con referencias valorativas para observar, analizar, evaluar y proponer transformaciones en la realidad social y profesional.

Redimensionar la función educadora implícita en las actividades reservadas del profesional de enfermería.

Brindar cuidados de enfermería integral y de calidad a las personas en cualquiera de las etapas de la vida, en los niveles de complejidad que corresponda según el momento de formación.

SECUENCIACIÓN DE LA PRÁCTICA INTEGRADA

La Práctica Integrada contiene un total de 224 horas distribuidas en 28 horas semanales durante 8 semanas.

Considera tres momentos distintivos y articulados:

1° Momento: Atención directa del paciente y su familia.

2° Momento. Educación para la Salud

3° Momento: Gestión del Cuidado en Enfermería.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **351-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 12.266/17

1° Momento: Atención directa del paciente y su familia.

En este momento los estudiantes realizan la atención directa a la persona (persona, familia, grupo y comunidad) a través del cuidado de enfermería; articula los contenidos teóricos desarrollados en las asignaturas de Enfermería en la práctica concreta; aplica el Proceso de Atención de Enfermería para la planificación, ejecución y evaluación de los cuidados.

Es el momento del desarrollo de la experiencia educativa que coloca al alumno en contacto más próximo con la realidad, de manera de estimularlo a participar en el análisis y solución de problemas, sustentado en la teoría del aprendizaje significativo que permite a la persona tomar el objeto de estudio, analizarlo por sí mismo y reconstruirlo, por ello el aprendizaje debe ser activo, creativo y asentado en el contacto de quien aprende con la realidad.

Siendo esta instancia central en la formación profesional, las intervenciones de enfermería que realice el estudiante requieren de supervisión docente directa.

2° Momento: Educación para la salud

En este eje se presta especial atención a la función educadora implícita en las actividades reservadas de enfermería, referenciándola a las acciones profesionales propias del sector. En este sentido, las mismas se redimensionan convirtiéndose en objeto de conocimiento teórico-práctico, abordados desde la perspectiva de la educación para la salud en la atención integral en enfermería.

Asimismo, se incorporan elementos pedagógicos/didácticos como insumos para las prácticas de educación para la salud. Lleva al alumno a implementar las bases conceptuales que le permitan desarrollar actividades de educación para la salud

Actividades de Atención Directa y Educación

Este bloque estará dedicado a la aplicación del método utilizado para la elaboración del plan de cuidados de un paciente y su familia.

Desde un enfoque reflexivo, el estudiante deberá construir y presentar un plan de cuidados integral siguiendo el método propuesto por el Proceso de Atención de Enfermería.

Se propone que el estudiante pueda realizar la valoración, el diagnóstico, la fijación de objetivos, construir un plan de cuidados que llevará a cabo, y realizar durante todo el proceso el monitoreo del mismo y la evaluación de la atención.

Se pretende además que el estudiante contextualice la situación particular de la persona y su familia. Semanalmente dichos planes de cuidado serán presentados en plenarios donde serán discutidos y ajustados según corresponda.

3° Momento: Gestión del Cuidado en los Servicios de Enfermería

RF
NW



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **351-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 12.266/17

Este eje brinda los sustentos básicos que le permiten al futuro enfermero gestionar una unidad de enfermería tomando como centro la administración del cuidado de enfermería de calidad, de modo que la organización del servicio y la distribución de los recursos lo dispondrá en ese sentido, enmarcada en la filosofía y las políticas de atención de la salud y de enfermería establecidas por la institución.

Actividades en la Gestión de los Servicios de Enfermería

En él, se abordará el cuidado de enfermería desde el nivel de la gestión, es decir que el estudiante deberá incorporar a su práctica las herramientas que hacen posible realizar un análisis del servicio donde se encuentra inserto pudiendo presentar cuáles son sus características desde el punto de vista de la gestión, los recursos humanos de enfermería necesarios para la atención, cálculo de personal de enfermería y recursos materiales para el cuidado de acuerdo al momento y complejidad del nivel de formación en el que se encuentre

Sistema de Evaluación

Se promoverá la participación de los estudiantes mediante la presentación de pacientes según la metodología propuesta por el Proceso de atención de Enfermería (PAE) en forma individual en instancias pautadas. En todos los casos se recuperarán los saberes y las experiencias previas de los estudiantes.

Se intenta plantear propuestas estratégicas que sean adecuadas y movilizadoras. Se considera fundamental generar instancias de participación de distintos tipos. Las actividades serán de tipo oral, escrita, individual y plenaria para que los estudiantes puedan reflexionar acerca de las categorías teóricas planteadas a partir de situaciones concretas cotidianas.

Asimismo se reconoce la importancia de impulsar actividades que lleven a la búsqueda de información grupal o individual como medida a través de la cual familiarizarse con las fuentes y ejercitar la capacidad de jerarquización y selección de información.

La evaluación es considerada un proceso que atraviesa todos los núcleos temáticos. En este sentido, es central la participación activa de los estudiantes en cada uno de los encuentros diarios. Se concibe la participación como la instancia en la que el estudiante se involucra en forma activa en el proceso de construcción de conocimiento dando su perspectiva, preguntando lo que no entiende, produciendo una planificación para la gestión del cuidado y generando distintos procesos de atención de enfermería considerando las distintas situaciones de salud de la persona y familia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la implementación de múltiples actividades evaluativas, articulando los distintos momentos que permiten que los significados y contenidos se pongan en juego. Se propone acompañar el proceso con la reelaboración de las consignas y con apoyo docente permanente. Además se implementará una instancia de autoevaluación al final de la experiencia.

AF
CNS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **351-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente Nº 12.266/17

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LAS PRÁCTICAS INTEGRADAS I Y II

La Coordinación de las Prácticas Integradas, será ejercida por un Licenciada (o) en Enfermería, designada (o) por el Decanato de la Facultad a propuesta del Departamento de Enfermería.

Son funciones del Coordinador o Coordinadora:

- a) Ser el responsable, académico y administrativo del desarrollo de las Prácticas Integradas.
- b) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las Prácticas Integradas.
- c) Mantener coordinación y comunicación permanente con los profesores responsables de las asignaturas del área profesional del ciclo correspondiente y los estudiantes.
- d) Proponer la actualización de las normativas vigentes referidas a las prácticas.
- f) Elaborar anualmente el Plan de Trabajo y actividades.
- g) Informatizar los datos relacionados con las prácticas integradas.
- h) Demostrar responsabilidad, puntualidad y respeto en sus relaciones personales con los docentes y estudiantes.
- i) Representar a la Carrera de Enfermería, en el proceso de propuesta de Convenios Específicos con la institución de Salud donde se desarrollen las prácticas.
- j) Recibirá y guiará a los estudiantes en el primer día del inicio de la práctica integrada.
- k) Velará por el cumplimiento del Reglamento de Prácticas integradas.
- l) Participará en el desarrollo de las evaluaciones que se propongan.

FUNCIONES DE LOS JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS DURANTE LA PRACTICA INTEGRADA

- a) Presentar y dar a conocer el programa de enseñanza al estudiante, previa orientación general de la Institución.
- b) Desarrollar específicamente procedimientos de atención a las personas en concordancia con la planificación de las prácticas integradas.
- c) Demostrar actitud positiva, paciencia e imparcialidad durante la enseñanza de la práctica.
- d) Brindar oportunidad de aprendizaje para el logro de los objetivos de la experiencia.
- e) Velar por el cumplimiento del reglamento de los estudiantes, como es presentación, asistencia, puntualidad y actividades a realizar por los estudiantes
- f) Realizar la integración de los contenidos teóricos a la práctica.
- g) Facilitar el aprendizaje aplicando el PAE según dominios en el servicio de práctica señalado.
- h) Cumplir con la entrega de trabajos y asignaciones al estudiante, asimismo el cumplimiento de las directivas de la Carrera de Enfermería.
- i) Coordinación con los profesores responsables de las asignaturas del ciclo correspondiente.
- j) Otras actividades propias del JTP.

MF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **351-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente Nº 12.266/17

NORMAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1º. Los estudiantes tienen la obligación de mantener un rendimiento óptimo.

Artículo 2º. La asistencia del estudiante es **obligatoria a todas las actividades de las prácticas integradas.**

Artículo 3º. Los estudiantes deben presentar su carnet de vacunación según las exigencias de las instituciones de salud.

Artículo 4º. Los estudiantes deben comportarse adecuadamente en todo momento, demostrar respeto y buenos modales, mantener buenas relaciones con sus docentes y compañeros, y hacer uso obligatorio del uniforme de la Carrera de Enfermería de la Facultad, lo que está considerado dentro de los criterios de evaluación continua.

Artículo 5º. Los estudiantes deben respetar las líneas de autoridad en todo lo concerniente a su formación académica, para lo cual deben conocer el organigrama y solucionar dudas o problemas con su instancia superior inmediata.

ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE:

Artículo 6º. El ingreso a las prácticas integradas debe ser puntual, con una tolerancia máxima de 5 minutos. La permanencia durante las horas de las prácticas, en las unidades hospitalarias, es obligatoria. Ningún estudiante se retirará intempestivamente de su unidad sin previo permiso de su docente.

Artículo 7º. La asistencia a las prácticas, es obligatoria, desde el 1er. día hasta el último día de práctica programada. La no asistencia a prácticas inhabilita al estudiante de la evaluación final.

Artículo 8º. La única evidencia de la asistencia durante la práctica del estudiante es la Hoja de Control de Asistencia, firmada por su Docente a cargo. Pasado los 5 minutos de tolerancia el Docente dejará constancia en la hoja de asistencia; considerándolo como Llegada Tarde.

Artículo 9º. Debe tenerse en cuenta que 3 tardanzas se considera una FALTA O INASISTENCIA.

Artículo 10º. La justificación de inasistencia por enfermedad u otro motivo, será dentro de un plazo de 72 horas, adjuntando documento que justifique la inasistencia; dicho documento se presentara a la Coordinadora de las Prácticas Integradas.

MF
MS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **351-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 12.266/17

Artículo 11°. Si el estudiante no cumple con dichos requisitos no podrá ingresar a la práctica integrada.

Artículo 12°. No se aceptará justificaciones fuera del plazo indicado, considerándose como INASISTENCIA.

USO DE UNIFORMES Y MATERIALES PARA PRÁCTICAS INTEGRADAS

Artículo 13°. EL uso de uniforme según modelo diseñado por la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud es de FORMA OBLIGATORIA, para todos los ciclos.

Artículo 14. Los estudiantes mantendrán un arreglo personal adecuado en cuanto a cabellos, maquillaje, accesorios, etc. según lo establecido por las asignaturas del área profesional.

Artículo 15. Los estudiantes deberán llevar obligatoriamente los materiales solicitados por la coordinadora de prácticas. Todo estudiante tendrá que dar cumplimiento a estas directivas, ya que son parte de las normas para la evaluación de las Prácticas Integradoras.

Artículo 16. De no cumplir con estas normas, el estudiante no podrá ingresar a las prácticas integradas considerándose como INASISTENCIA.

EVALUACION

Artículo 17°. El estudiante debe rendir el examen al finalizar la práctica integrada en la cual demostrará las habilidades psicomotrices, cognoscitivas y afectivas aprendidas, este procedimiento se considerará complemento de la evaluación integral.

Artículo 18°. El estudiante que supere el 30% de inasistencias a las prácticas integradas o cualquier otra actividad programada quedará inhabilitado para la evaluación.

Artículo 19°. El examen consistirá en una presentación oral del PAE en un paciente asignado y posterior demostración de un procedimiento indicado.

Artículo 20°. La Evaluación estará a cargo de:

- El Coordinador de la Práctica Integrada
- Los Profesores responsables de las asignaturas del área profesional del ciclo al que corresponda la práctica integrada.
- El/los Jefes de Trabajos Prácticos de la Práctica Integrada.

Artículo 21°. Los estudiantes que no rindieran la evaluación o tuvieran nota desaprobada,

CF
MN



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

351-17

05 JUN 2017

Salta,

Expediente Nº 12.266/17

deben presentar solicitud al Decanato y deberá presentarse a examen en oportunidad de evaluarse una nueva práctica integrada.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE DE PRACTICA INTEGRADA

Artículo 22º. Durante las prácticas los estudiantes tienen derecho a:

- a) Conocer oportunamente la Guía de Práctica Integrada, Procedimientos e instrumentos de evaluación de la práctica que se está desarrollando.
- b) Recibir un trato respetuoso tanto por el docente como del personal de la institución donde se realiza la práctica.
- c) Utilizar los recursos físicos disponibles para realizar las actividades prácticas de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.
- d) Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones prácticas que le sean realizadas en cada rotación.
- e) Ser escuchados en el proceso de evaluación que se les realice.
- f) Expresar las propias opiniones en forma respetuosa

Artículo 23º. Son deberes de los estudiantes durante las prácticas de enfermería:

- a) Cumplir con los reglamentos, normas y líneas de autoridad de la Universidad y de la institución donde realicen las prácticas.
- b) Participar con puntualidad en las actividades docentes e investigativas que hacen parte de la práctica.
- c) Elaborar y presentar en la fecha estipulada por el docente los trabajos requeridos en la práctica.
- d) Asistir a todas las reuniones orientadoras que el docente planifique para el desarrollo de la práctica.
- e) El estudiante no podrá ingresar y permanecer en la institución donde realice la práctica fuera de las horas estipuladas para ello, sin la autorización del docente responsable y del profesional que coordine el servicio respectivo.
- f) El estudiante no podrá retirarse del lugar donde está realizando la práctica sin la autorización del docente.
- g) Durante la práctica cuya duración sea de 05 (cinco) horas o más, el estudiante podrá disponer de 15 (quince) minutos de refrigerio, previa autorización del docente.
- h) El estudiante debe guardar el secreto profesional dentro y fuera de la institución y por lo tanto no podrá dar información, someter a crítica o emitir juicios con relación a aspectos o situaciones relativas a pacientes, familias o comunidades, o del personal profesional y administrativo de la institución donde realiza la práctica, en caso sea necesario y con fines profesionales podrá dar informe previa autorización y consulta con el docente encargado de la práctica.
- i) Las relaciones del estudiante de enfermería con sus compañeros, docentes y otros

af
C24



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **351-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 12.266/17

profesionales de la salud o personal administrativo de la institución en donde está realizando su práctica, deberá fundamentarse en el respeto independiente del nivel jerárquico que ocupen las personas.

j) El estudiante deberá evitar la competencia desleal, por consiguiente en ningún caso se invocará las limitaciones, deficiencias o fracasos de los compañeros, para ganar prestigio frente al docente. También evitará en las relaciones con sus compañeros todo tipo de conductas lesivas tales como maltrato físico o psicológico, injurias o calumnias.

k) El estudiante se abstendrá de criticar las actuaciones de sus compañeros y demás personal de la salud en presencia de usuarios, familiares de estos o en presencia de terceros.

l) El estudiante será responsable del uso adecuado de todos los elementos de trabajo tanto del laboratorio como de la institución donde realiza las prácticas y en caso de daño o pérdida deberá asumir el costo de la misma.

m) El estudiante realizará los registros de enfermería en la Historia Clínica, según las normas institucionales con la asesoría del docente.

n) El estudiante debe informar inmediatamente al docente, si hubiese cometido un error en cualquier procedimiento.

o) El estudiante se abstendrá de realizar procedimientos que no estén autorizados por el médico tratante o registrados en la historia clínica o para los cuales no esté preparado o no tenga la autorización y supervisión del docente.

p) El estudiante deberá avisar oportunamente en el campo de práctica o, al docente, las razones por las cuales no se presentará ese día a la práctica.


MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 24°. Se aplicarán según el caso y de acuerdo a la normativa de la Universidad Nacional de Salta.


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente reglamento puede aplicarse también durante las prácticas pre-profesionales específicas que se desarrollan en las asignaturas del área profesional.




LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa